



## Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 04 de Septiembre del 2025



Firmado digitalmente por TELLO  
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU  
20159981216 hard  
Cargo: Presidenta De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.09.2025 18:15:01 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000326-2025-CE-PJ

### VISTOS:

El Oficio N.° 000894-2025-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N.° 000949-2025-GAJ-GG-PJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N.° 000887-2025-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe N.° 000173-2025-SM-GMPP-GG-PJ, elaborado por la Subgerencia de Modernización, con relación al proyecto de Guía denominado "Funcionamiento del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional del Poder Judicial" – Versión 001.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: "(...) *Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado (...)*".

**Segundo.** En ese contexto normativo, el artículo 5 del Decreto Supremo N.° 123-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que: "(...) *Las entidades públicas aplican la gestión por resultados como un modelo de gestión que permite identificar y adoptar decisiones sobre todo aquellos aspectos que contribuyan a la creación del valor público (...)*".

**Tercero.** En relación a lo antes mencionado, se tiene que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.° 000247-2023-CE-PJ<sup>1</sup>, aprobó la Directiva N.° 004-2023-CE-PJ denominada "*Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial – Versión 003*", que regula el proceso para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial; la cual en el numeral 6.1 dispone que: "(...) *Son documentos normativos, todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial, como los descritos en el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS (...)*".



<sup>1</sup> De fecha 27 de junio de 2023

Firmado digitalmente por CHIPANA  
GAMARRA Maria Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.09.2025 11:14:18 -05:00





## Consejo Ejecutivo

**Cuarto.** Que, a razón del marco normativo antes expuesto, a través de la Resolución Corrida N.º 000044-2025-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial encargó a la Gerencia General, elaborar un documento normativo para el funcionamiento del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional que depende de la Presidencia del Poder Judicial; a razón de ello la Subgerencia de Modernización, de las coordinaciones realizadas con las dependencias involucradas, remitió el proyecto de Guía denominado “Funcionamiento del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional del Poder Judicial” – Versión 001, que tiene como objetivo establecer pautas generales para el funcionamiento, administración y uso del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional del Poder Judicial, como infraestructura estratégica para reuniones de coordinación, monitoreo y/o análisis de información jurisdiccional y administrativa, de manera presencial o mediante video conferencia para las operaciones jurisdiccionales o para la toma de decisiones estratégicas en el Poder Judicial.

**Quinto.** Asimismo, la Subgerencia de Modernización, en el ámbito de sus funciones, a través del Informe N.º 000173-2025-SM-GMPP-GG-PJ, concluyó que el proyecto de Guía denominado “Funcionamiento del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional del Poder Judicial” – Versión 001, cumple con lo establecido en el numeral 6.4. de la Directiva denominada: “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” – Versión 003, precisando que el mencionado proyecto normativo concuerda con lo estipulado en el numeral 6.1 de la Directiva antes mencionada; por lo que, a través del Memorando N.º 000887-2025-GMPP-GG-PJ, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación.

**Sexto.** Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que luego de analizar el contenido y alcances del proyecto de Guía denominado “Funcionamiento del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional del Poder Judicial” – Versión 001, emite opinión legal favorable, al estar formulado siguiendo las disposiciones establecidas en la antes citada Directiva N.º 004-2023-CE-PJ denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” – Versión 003.

**Séptimo.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar el proyecto de directiva mencionado.

Por tales fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 1190-2025 de la cuadragésima segunda sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, llevada a cabo en la Corte Superior de Justicia de Tacna, de fecha 27 de agosto de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

**SE RESUELVE:**



Firmado digitalmente por CHIPANA  
GAMARRA Maria Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 04.09.2025 11:14:18 -05:00





## Consejo Ejecutivo

**Artículo primero.** Aprobar la Guía denominada “Funcionamiento del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional del Poder Judicial” – Versión 001.

**Artículo segundo.** Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)), para su difusión y cumplimiento.

**Artículo tercero.** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JANET TELLO GILARDI**

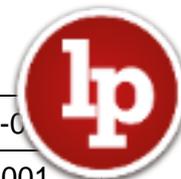
Presidenta  
Consejo Ejecutivo

JTG/erm



Firmado digitalmente por CHIPANA  
GAMARRA Maria Isabel FAU  
20153981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.09.2025 11:14:18 -05:00





	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		OACS/GUI-0	
	<b>GUÍA</b>			
	<b>FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO Y MONITOREO JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL</b>		Versión:	001
			Página:	1 de 7

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
<b>Nombre / Cargo</b>	Javier Raúl Romero Valente	Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República	Claudett Katerina Delgado Llanos	Gerenta General	Janet Tello Gilardi	Presidenta del Consejo Ejecutivo Poder Judicial
<b>Firma</b>	 Firmado digitalmente por ROMERO VALENTE Javier Raul FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.09.2025 12:34:02 -05:00	 Firmado digitalmente por DELGADO LLANOS Claudett Katerina FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.09.2025 10:23:18 -05:00				

### 1. OBJETIVO

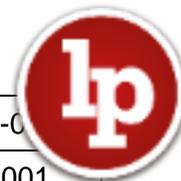
Establecer pautas generales para el funcionamiento, administración y uso del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional del Poder Judicial, como infraestructura estratégica para reuniones de coordinación, monitoreo y/o análisis de información jurisdiccional y administrativa, de manera presencial o mediante video conferencia para las operaciones jurisdiccionales o para la toma de decisiones estratégicas en el Poder Judicial.

### 2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación y cumplimiento obligatorio de todas las áreas usuarias y servidores del Poder Judicial autorizados que utilicen las instalaciones y equipos informáticos dentro del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional del Poder Judicial

### 3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada en su Texto Único Ordenado mediante Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, y sus modificatorias.
- 3.2. Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, aprobó los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”.
- 3.3. Resolución Administrativa N.º 215-2023-CE-PJ, dispone que, para el uso externo de estadísticas de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, solo se utilizará la información procesada por la Subgerencia de Estadística, unidad encargada de normar y evaluar procesos de recolección, análisis y difusión de datos.
- 3.4. Resolución Administrativa N.º 169-2025-P-PJ, dispone la modificación de la denominación: Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Poder Judicial, siendo en adelante: Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo y Gerencia General del Poder Judicial.
- 3.5. Resolución Corrida N.º 044-2025-CE-PJ, dispone dejar sin efecto la Resolución Corrida N.º 666-2023-CE-PJ, y dispone que el Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional, dependa de la Presidencia del Poder Judicial.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	OACS/GUI-0	
	<b>GUÍA</b>	Versión:	001
	<b>FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO Y MONITOREO JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL</b>	Página:	2 de 7

#### 4. DEFINICIONES

Para fines de los presentes lineamientos se consideran las siguientes definiciones:

- 4.1. **Administración del espacio físico:** Acciones logísticas orientadas a la gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipos y condiciones físicas del centro.
- 4.2. **Administración de información:** Actividades técnicas vinculadas al procesamiento, validación, almacenamiento, visualización y actualización de datos e indicadores.
- 4.3. **Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional:** Espacio institucional equipado tecnológicamente para monitorear y analizar información jurisdiccional y administrativa utilizado por las áreas usuarias y personal autorizado, con el fin de realizar reuniones de coordinación, organización, control y monitoreo de manera presencial o mediante video conferencia de información importante para las operaciones jurisdiccionales o para la toma de decisiones estratégicas en el Poder Judicial.
- 4.4. **Indicadores estratégicos:** Variables cuantitativas diseñadas para medir el desempeño jurisdiccional, administrativo u operativo de las unidades del Poder Judicial.
- 4.5. **Módulos de Trabajo:** Estaciones de trabajo constituidas por el equipamiento, sistema de comunicación y sistema informático (procesamiento de datos e información), necesario para realizar las diferentes tareas que son competencia del personal usuario.
- 4.6. **Monitoreo:** Proceso sistemático y continuo que consiste en la recopilación, análisis y utilización de información relevante; con la finalidad de evaluar el progreso y el grado de cumplimiento de los indicadores, objetivos y metas establecidas.
- 4.7. **Plataforma del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional:** Espacio virtual desde donde se gestiona información (sistema), esta plataforma permite la gestión y monitoreo centralizado de múltiples recursos o aplicaciones y conectar con grupos de usuarios e interactuar para transmitir información (recopilación y procesamiento de información), a través del internet, con el fin de transmitirse dicha información procesada por medio de monitores ubicados dentro del Centro de Comando para la toma de decisiones.
- 4.8. **Procesamiento de Información:** Conjunto de actividades que transforman datos recolectados en información útil y significativa mediante técnicas de organización,



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	OACS/GUI-0	
	<b>GUÍA</b>	Versión:	001
	<b>FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO Y MONITOREO JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL</b>	Página:	<b>3 de 7</b>

análisis y síntesis, asegurando la integridad, consistencia y calidad de los resultados.

4.9. **Recopilación de Información:** Fase inicial del proceso de gestión de datos que consiste en recolectar información relevante de diversas fuentes, utilizando herramientas y métodos previamente definidos, con el objetivo de sustentar análisis, seguimientos y monitoreos.

4.10. **Sistematización:** Proceso organizado y estructurado que permite recopilar, ordenar, analizar y presentar información de manera coherente y uniforme, con el propósito de facilitar su interpretación y uso para la toma de decisiones y la elaboración de reportes técnicos.

4.11. **Unidad de organización:** Denominación general que se emplea para referirse, según corresponda, a los órganos y unidades orgánicas que se formalizan en la estructura orgánica del Poder Judicial, a través de su Reglamento de Organización y Funciones – ROF. Para el caso de la presente Guía, el área usuaria, se refiere a la unidad de organización dentro del Poder Judicial; que realice el requerimiento del uso del espacio físico del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.

4.12. **Usuarios:** Son las personas que interactúan con el sistema, como personal competente, los programadores, y administradores de sistemas.

4.13. **Video conferencia:** Sistema interactivo que permite a varios usuarios mantener una conversación virtual utilizando un dispositivo electrónico, utilizando video y sonido.

## 5. RESPONSABLES

5.1. **La Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, es la responsable de:**

- a. Brindar las facilidades para las sesiones especiales de la Presidencia del Poder Judicial (críticas o estratégicas), que involucre el uso de los equipos informáticos dentro del centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional, como:
  - Coordinar con el responsable designado de la Gerencia de Tecnologías de Información la interconexión de video conferencia en tiempo real con las 35 Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.
  - Coordinar con el responsable designado de la Subgerencia de Estadística, la disponibilidad para la presentación interactiva de los Dashboard y reportes estadísticos en tiempo real, para la toma de decisiones a nivel institucional.
  - Dar seguimiento y monitoreo de las maratones judiciales a nivel nacional, a través de paneles y tableros visuales.

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		OACS/GUI-0	
	<b>GUÍA</b>		Versión:	001
	<b>FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO Y MONITOREO JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	4 de 7



- b. Agendar el uso del espacio físico, con la autorización previa de la Presidencia del Poder Judicial.
- c. Mantener actualizado el registro de control de ingreso de los servidores que utilicen el ambiente del Centro de Comando (a través de la utilización de un cuaderno de registro o de la implementación de un lector de huellas de ser necesario).
- d. Supervisar semanalmente la seguridad y mantenimiento de los equipos informáticos y mobiliario que conforman el Centro de Comando
- e. Administrar el uso logístico del espacio físico del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.
- f. Coordinar con la Subgerencia de Estadística y la Gerencia de Tecnologías de la Información, para asegurar las condiciones adecuadas para la operación funcional del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.

**5.2. La Gerencia de Tecnologías de Información, es responsable de:**

- a. Asegurar la operatividad y conectividad de los sistemas informáticos utilizados en el Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.
- b. Gestionar el acceso a las plataformas digitales utilizadas en la visualización de datos.
- c. Garantizar la seguridad de la información procesada y compartida.
- d. Brindar soporte técnico a los sistemas de visualización y tableros.
- e. Asegurar la interoperabilidad de sistemas que alimentan el Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.

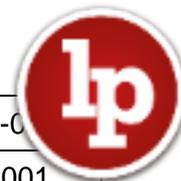
**5.3. La Subgerencia de Estadística, es responsable de:**

- a. Proponer, validar y mantener actualizados los indicadores jurisdiccionales, administrativos y operativos visualizados en la plataforma del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.
- b. Administrar el modelo de datos y la información estratégica compartida en la plataforma del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.
- c. Coordinar con la Gerencia de Tecnologías de Información para el diseño, soporte y mantenimiento de dashboard interactivos y visualizaciones de datos.
- d. Supervisar la calidad y consistencia de la información estadística y operativa difundida.
- e. Emitir autorización previa para la entrega de datos, información o indicadores generados desde la plataforma del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.

**5.4. Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo y Gerencia General del Poder Judicial, es responsable de:**

- a. Solicitar las facilidades para las sesiones especiales del Grupo de Comando

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	OACS/GUI-0	
	<b>GUÍA</b>	Versión:	001
	<b>FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO Y MONITOREO JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL</b>	Página:	<b>5 de 7</b>



para la Gestión de la Continuidad Operativa para la realización de Simulacros.

- b. Gestionar y coordinar la ejecución del Plan de Continuidad, utilizando los medios tecnológicos del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional, en caso de ocurrir un evento no deseado que paralice las operaciones del Poder Judicial, para la toma de decisiones.

**5.5. La Unidad de organización (área usuaria), es responsable de:**

- a. Solicitar autorización para el uso del espacio físico Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.
- b. Solicitar se habiliten los accesos informáticos para video conferencias y transmisión de información.
- c. Realizar la convocatoria y coordinaciones para la asistencia de los representantes de los órganos, unidades de organización y/o unidades funcionales para la presentación de informes o exposición de información relevante.

**6. ACTIVIDADES DEL PROCESO**

Las disposiciones establecidas en la presente Guía deben cumplir los requisitos que regulen la transmisión y protección de la información a ser proporcionada, y que permita un adecuado funcionamiento del Centro de Comando y Monitoreo:

**6.1. Flujo de información:**

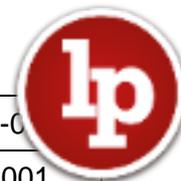
- La información que se visualiza en el Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional debe provenir de fuentes oficiales del Poder Judicial y ser validada técnicamente por la Subgerencia de Estadística.
- Las solicitudes de nuevos indicadores o ajustes a los mismos deben canalizarse a través de la Subgerencia de Estadística.

**6.2. Control de acceso y permisos para plataformas de video conferencias:**

- Toda programación de actividades debe ser registrada y aprobada por la Oficina de Administración.
- El acceso a tableros y plataformas de visualización está regulado por la Gerencia de Tecnología de Información, en coordinación con la Subgerencia de Estadística.

**6.3. Protección de la información:**

- Toda información tratada, compartida o visualizada en el Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional, se considera de carácter institucional y debe resguardarse conforme a la normativa vigente sobre protección de datos y seguridad informática.
- No se permite la captura, almacenamiento o difusión de datos o imágenes sin autorización expresa de la Subgerencia de Estadística.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	OACS/GUI-0	
	<b>GUÍA</b>	Versión:	001
	<b>FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO Y MONITOREO JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL</b>	Página:	6 de 7

**6.4. Entrega de información, imágenes, videos y/o audios:**

- Toda solicitud de información, imágenes, videos u otros productos generados en el Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional debe contar con la opinión favorable de la Subgerencia de Estadística, y la validación de la instancia responsable.

**6.5. Utilización de memoria USB:**

- Referido al uso restringido o estar sujeto a autorización, debido a que pueden contener malware que puedan dañar los sistemas, por lo que deben ser revisados por personal técnico de la Gerencia de Tecnología de Información, antes de ser utilizados en el Centro de Comando.

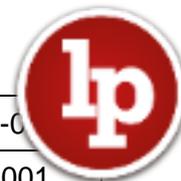
**6.6. Coordinación interna entre unidades de organización:**

- Las unidades de organización responsables (Oficina de Administración, Gerencia de Tecnologías de Información y Subgerencia de Estadística), deben mantener una coordinación directa y permanente, para asegurar el funcionamiento eficiente, seguro y transparente del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional.

**6.7. Uso de la plataforma del centro de comando y monitoreo jurisdiccional**

La articulación y coordinación para la operatividad del Centro de Comando y Monitoreo se desarrolla de acuerdo a la naturaleza del evento para la utilización de la información requerida, como se detalla a continuación:

- 6.7.1. El área usuaria autorizada, responsable de organizar el evento, en el Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional, debe solicitar al responsable designado de la Subgerencia de Estadística; de acuerdo a la naturaleza del evento convocado (presentación de información estadística relevante), la información es gestionada entre los convocados al evento de manera presencial (a través de los monitores o laptops ubicados en el espacio físico), o a través de las plataformas de videoconferencias (Zoom o Meet) con acceso remoto autorizado.
- 6.7.2. Para el caso que se requiera la transmisión de información relevante del Sistema Integrado Judicial – SIJ, el responsable designado de la Gerencia de Tecnologías de Información, de acuerdo a la naturaleza del requerimiento del evento convocado (presentación de información de los aplicativos informáticos del SIJ requeridos como: Mesa de Partes Electrónica – MPE, Expediente Judicial Electrónico, Sistemas de Notificaciones Electrónicas – SINOE, Boletín Electrónico de Condenas, Registro Nacional de Procesados, Deposito Judicial Electrónico, entre



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		OACS/GUI-0	
	<b>GUÍA</b>		Versión:	001
	<b>FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE COMANDO Y MONITOREO JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL</b>		Página:	7 de 7

otros), es el responsable de preparar y gestionar dicha información.

- 6.7.3. En los casos que se requiera la utilización del espacio físico del Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional, para la realización de reuniones con los Jueces o Juezas a solicitud de la Presidencia del Poder Judicial; o se requiera convocar a la Prensa Nacional o Internacional, o se requiera la presencia de invitados de otras Entidades del Estado, que forman parte del Sistema Nacional de Administración de Justicia – SNJ, la autorización y registro de dichos invitados, es responsabilidad de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, en coordinación con la Oficina de Protocolo de la Corte Suprema de Justicia de la República, de ser el caso para el evento protocolar y/o con la Subgerencia de Prensa y Comunicaciones y/o con la Subgerencia de Canal de Información Judicial – Justicia TV en caso sea requerido.
- 6.7.4. Para el caso que el Centro de Comando y Monitoreo Jurisdiccional, sea empleado en situaciones de Emergencia, a raíz de eventos No deseados o para realización de Simulacros de Desastres o Estado de Emergencia Nacional que puedan afectar las operaciones y continuidad operativa del Poder Judicial (catástrofe sísmica, disturbios, ataque cibernético, entre otros), la Oficina Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, gestiona de manera inmediata el acceso para que los miembros del Grupo de Continuidad Operativa de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo y Gerencia General del Poder Judicial realicen las gestiones respectivas en el menor tiempo posible con el apoyo del personal de la Gerencia de Tecnologías de Información para la interconexión con los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso
001	04/08/2025	Creación del documento	Javier Raúl Romero Valente / Jefe de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República	Proceso estratégico